

SECRETARIA. A despacho de la Señora Juez el presente proceso con radicación 76001-31-05-003-2021-00114-00 que se encuentra pendiente de pronunciamiento respecto de terminación del proceso. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 26 de octubre de 2021.

IVANA ORTEGA NOGUERA
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA - RAMA JURISDICCIONAL



JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SANTIAGO DE CALI

AUTO INTERLOCUTORIO N° 2503

Santiago de Cali, 26 de octubre de Dos Mil Veintiuno.

Revisado el expediente encuentra el despacho, que en el archivo 07 del expediente digital el apoderado de la parte demandante informa al despacho que entre las partes de este litigio se suscribió un contrato de transacción, aportando copia de dicho contrato que fue suscrito el día 31 de mayo de 2021, en el cual se pacta la suma de \$6.500.000, pagaderos en cuatro cuotas iniciando con \$3.500.000 a la firma del contrato transaccional, y contado desde la fecha en tres cuotas mensuales de \$1.000.000 para cada mes, los cuales vencieron el día 31 de agosto de 2021, el despacho imparte aprobación de la transacción por ser un mecanismo alternativo para la solución de conflictos y donde queda plasmada la voluntad de las partes en dar por terminado el conflicto existente, por lo tanto se ordenara la terminación del presente proceso, recordándoles a las partes que dicho acuerdo transaccional presta merito ejecutivo.

en tal virtud el Juzgado

RESUELVE

PRIMERO: SE TIENE POR TERMINADO el presente proceso ordinario laboral interpuesto por **OLGA VIVIANA GIRALDO TOBON** contra la **FUNDACION SALUD MENTAL DEL VALLE**, por acuerdo de voluntades entre las partes mediante contrato de transacción, el cual presta merito ejecutivo.

SEGUNDO: ARCHIVENSE las diligencias previa anotación en los libros radicadores.

NOTIFIQUESE

La Juez,

Yenny Lorena Idrobo Luna

YENNY LORENA IDROBO LUNA

JHRB 2021-114

